

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ROSALBA RAMÍREZ
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2016-00048-00

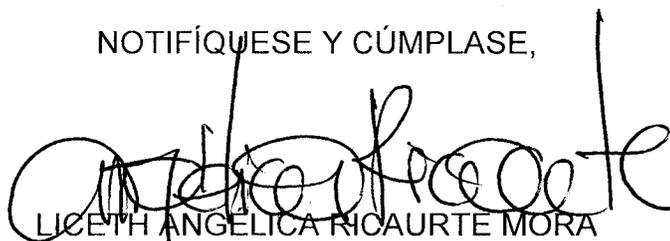
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 06 de septiembre de 2017 de carácter condenatorio para la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", el apoderado de la parte actora interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA (fls.93-112), siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

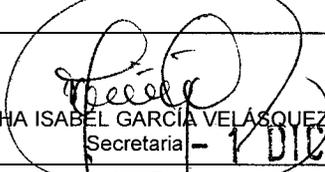
PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte demandante, convóquese a audiencia de conciliación para el día **19 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA: 8:45 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 012


MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria - 1 DICI 2017